



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 31 05 011 2021 00297 00

Se entra a resolver lo pertinente respecto de la admisión o no de la presente Demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia instaurada por el señor HECTOR ALONSO GARCÍA CASTAÑO, identificado con cédula de ciudadanía n.º 8.033.549 contra CORPORACIÓN CLUB CAMPESTRE, identificada con NIT. 890.981.947-7, representada legalmente por JUAN FELIPE ESTRADA MEJÍA o quien haga sus veces, previa las siguientes,

CONSIDERACIONES

De conformidad con lo establecido por el artículo 15 de la Ley 712 de 2001, que reformó el artículo 28 del CPTSS,

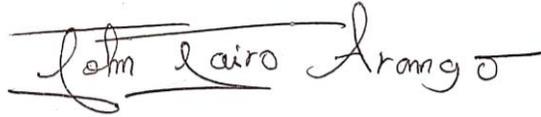
RESUELVE

PRIMERO: DEVOLVER la presente demanda Ordinaria Laboral y de Seguridad Social de Primera Instancia promovido por el señor HECTOR ALONSO GARCÍA CASTAÑO, identificado con cédula de ciudadanía n.º 8.033.549 contra CORPORACIÓN CLUB CAMPESTRE, identificada con NIT. 890.981.947-7, representada legalmente por JUAN FELIPE ESTRADA MEJÍA, para que en el término de **cinco (5) días** hábiles proceda a llenar los siguientes requisitos:

- Se deberá hacer una estimación razonada de la cuantía de las pretensiones que se reclaman, según lo reglado en el artículo 12 del CPTSS, modificado por el artículo 46 de la Ley 1395 de 2010 y del inciso 10 del artículo 25, modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001.

SEGUNDO: De no cumplirse con los requisitos exigidos en este auto, se rechazará la demanda de conformidad con lo establecido en el artículo 85 CPC, modificado por el artículo 5.º de la Ley 1395 de 2010 y 90 del CGP.

TERCERO: En los términos y para los efectos del poder, se reconoce personería jurídica a la doctora DIANA ALEXANDRA MORALES BUILES, portador de la TP n.º 147.980 del CSJ, abogada en ejercicio, obrando en calidad de apoderado para representar los intereses de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS n.º 181 fijado electrónicamente el día 17 de noviembre de 2021 a las 8:00 am.



JESÙS ENRIQUE MUÑOZ OQUENDO
Secretario
PTO/OFC1DZG